

## INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN

Los/as beneficiarios/as que hayan recibido contribuciones económicas deberán rendir cuenta con comprobantes que cumplan la normativa fiscal dentro de los ciento ochenta días siguientes a la fecha de su cobro. Estas facturas tienen que ser de terceros proveedores y deben guardar relación directa con el destino del subsidio mediante la descripción del concepto.

Dicho plazo podrá ser ampliado bajo razones fundadas. La solicitud de ampliación del plazo debe efectuarse antes de la fecha de vencimiento del mismo y requerirá de la autorización del CPTI.

La rendición deberá presentarse en el Departamento de Subsidios, Auspicios y Contribuciones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, sito en Calle 53 N° 680 (entre 8 y 9) 2º Piso Oficina A, ciudad de La Plata (C.P 1900). Su recepción queda sujeta a la verificación de este organismo.

### **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA RENDIR CUENTA:**

#### **A-TIPO DE COMPROBANTES**

Se aceptarán solamente aquellos comprobantes emitidos por terceros proveedores a favor del beneficiario/a que respondan a los siguientes requisitos, a saber:

- a) Factura/Recibo/Ticket B:
- b) Factura/Recibo/Ticket C:

#### **B-CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN**

En cada comprobante deberá adjuntar la constancia de inscripción ante AFIP, actualizada, del emisor de la misma.

#### **C-VALIDEZ DE LOS COMPROBANTES:**

Con cada factura deberá acompañarse la validación de CAI/CAE de la misma. Esta la obtiene de la página web de AFIP con los datos de la factura.

## **D-PRESENTACIÓN DE LA RENDICIÓN:**

Las Facturas/Recibos/Tickets deberán ser suscriptos (firmado) por el beneficiario/a del subsidio, evitando alterar u ocultar algún dato del mismo.

Se presentará con el formulario de rendición que figura en el presente Instructivo, la cual también deberá ser suscripta por el beneficiario/a.

Los comprobantes tienen que numerarse y mencionar la cantidad de facturas en el formulario de rendición.

Su presentación es en formato papel con comprobantes originales y suscriptos.

A su vez debe enviarse la documentación en formato digital (formato PDF) a las direcciones de correo electrónico **contribucionesdta@cultura.gba.gob.ar** y **subsidiosdta@gmail.com**.

La documentación deberá escanearse individualmente y con posterioridad a su correspondiente suscripción.

En caso de ser copias deberán estar certificadas por autoridad competente (Escribano, Registro Público de Comercio, Juez de Paz) y acompañadas con nota que explique los motivos que impiden la presentación de los originales.

## **ACLARACIONES PARA LOS COMPROBANTES**

1. Los comprobantes deberán mencionar en su descripción el destino de la contribución, sin excepción.
2. Las facturas tienen que tener fecha posterior al inicio del expediente.
3. Los comprobantes deberán tener como consumidor final al beneficiario de la contribución.
4. En caso de pasajes, debe adjuntarse nota aclaratoria que indique quienes se trasladan y su relación con el destino del subsidio.
5. En caso de Ticket deberá acompañar una nota aclaratoria donde describa el gasto y su relación con el subsidio, la cual deberá presentarse debidamente suscripta.
6. En caso de gastos de peajes y/o combustible, deberá acompañarse una nota aclaratoria donde se describa su relación con el subsidio.

7. Los gastos no especificados no pueden representar más del diez por ciento del importe total de la contribución.

**NO SE ACEPTARÁN:**

8. Factura/Recibo/Ticket A.

9. Facturas/Recibos que estén vencidos (Fecha de emisión sea posterior a la fecha preimpresa al pie del formulario) o que no cuenta con C.A.I.

10. Comprobantes con enmiendas o raspaduras. En caso de contenerlas, estos deberán ser debidamente salvadas en el cuerpo principal del documento, y suscriptos (firmados) por el emisor del documento.

11. Comprobantes cuya actividad denunciada por el emisor y preimpresa en el respectivo comprobante, difiera con el concepto por el cual las mismas son emitidas.

12. Remitos, Guías o Documentos Equivalentes, Notas de Pedido, Órdenes de Trabajo, Presupuestos y/o documentos de análogas características.

13. Comprobantes de fecha anterior a la caratulación del expediente por el cual se otorgó la contribución económica (en su caso consultar previamente la fecha de caratulación del expediente).

14. Gastos de facturas de servicios públicos, tales como gas, luz y/o teléfono, cuando no fueran oportunamente autorizados por el CPTI.

15. Facturas de Asociación Argentina De Actores que describa pagos a artistas por un monto global. En dicho caso corresponde se especifique los artistas/ grupo de teatro, y los espectáculos, los que deben tener relación directa con el destino del subsidio.

16. Factura o comprobante cuyo emisor sea el beneficiario de la contribución económica. En el caso de un grupo teatral no se aceptarán facturas de sus integrantes.

17. Facturas a nombre y/o a favor de otras personas distintas del beneficiario.

18. Facturas a nombre y/o a favor de personas integrantes del grupo.

19. Facturas que contienen errores de validación en el CAI/CAE.

20. No se aceptarán copias digitales que no cumplan con el punto D – Presentación de la Rendición.

## **RENDICIÓN DE CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS OTORGADAS A LAS MUNICIPALIDADES**

Se deberá acompañar copia certificada de la rendición de Municipio beneficiario de la contribución económica presentada ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (HTC).



## FORMULARIO DE RENDICIÓN

**PERSONA / ENTIDAD:**

**EXPEDIENTE:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**TELÉFONO:**

**FECHA DE PAGO:**

**DISPOSICIÓN:**

**MONTO PERCIBIDO:**

**MONTO RENDIDO:**

**FECHA RENDICION:**

Nº	TIPO Y NRO DE FACTURA	EMISOR	IMPORTE INDIVIDUAL	CONCEPTO	FECHA	Indicar si agrega nota aclaratoria
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

**Se declara bajo juramento que los gastos descritos anteriormente han sido utilizados para el destino por el cual se percibió la contribución económica.**

-----  
**FIRMA**

-----  
**ACLARACION**

-----  
**DNI**